

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°07 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 11 DE ENERO DE 2.018 EDICION DE 10 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 07

Sección Administrativa:

Resolución N° 022... Pág. 2

Resolución N° 023... Pág. 3

Resolución N° 024... Pág. 4

Resolución N° 025... Pág. 5

Resolución N° 026... Pág. 6

Resolución N° 027... Pág. 7

Resolución N° 028... Pág. 8

Resolución N° 029... Pág. 9

Resolución N° 030... Pág. 10

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 022/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25248/17, de fecha 26 de Octubre del año 2.017, tramitado por la Sra. Nidia Graciela Sulekic; DNI N°: 5.126.599; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado la Sra. Sulekic se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda del impuesto automotor dominio DBS 027;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 10 Asesoría Legal y Técnica, emitió dictamen al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

...Que, habiendo analizado los presentes obrados y los informes que rolan en el mismo esta asesoría legal aconseja y sugiere se conceda el pedido de prescripción formulado por la solicitante, tal cual lo dispone el Art. 99 del Código Tributario Municipal a partir del periodo 2° del año 2.010 hasta el periodo 6° del año 2.011, salvo mayor criterio...;

Que el artículo 99 del C.T.M. dispone: "Prescriben por el transcurso de cinco años, en el caso de contribuyentes inscriptos: a) Las acciones y poderes del Organismo Fiscal para determinar y exigir el pago de los tributos regidos por la presente ordenanza y sus accesorios por mora..."

Que, el Ejecutivo Municipal, por todo lo expuesto y conforme dictamen, y que el dominio DBS 027 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto a la Radicación de Automotores mantiene con esta Municipalidad, el vehículo dominio DBS 027, Marca: Volkswagen; Modelo: Golf/2000 – Tipo: SEDAN 5 PTAS., cuya titular es la Sra. Nidia Graciela Sulekic; DNI N°: 5.126.599.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera a partir del periodo 2° del año 2.010 hasta el periodo 6° del año 2.011, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.012.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 023/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 24.822/17, de fecha 22 de Septiembre de 2.017, tramitado por la Sra. Joba Dolores Canchares; DNI N°: 6.346.758; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Canchares se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda del nicho N°: 23; Sección: C; Fila: 5 en el cementerio local;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 09 Asesoría Legal y Técnica, emitió opinión, la cual se transcribe en parte a continuación:

"...El departamento de asesoría legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio, se conceda el beneficio de prescripción formulado por la solicitante conforme lo establece el art. 99 del C.T.M. por los periodos que ya se encontrasen prescriptos, desde el año 1.983 hasta diciembre de 2.011 inclusive.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe realizado por Asesoría Legal Técnica y que el Nicho N°: 23, Sección: C, Fila: 5 del cementerio local posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho N°: 23; Sección: C; Fila: 5 del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Joba Dolores Canchares - DNI N°: 6.346.758.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera desde el año 1983 hasta el año 2011 inclusive, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.012.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 024/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25278/17, recepcionado en fecha 27 de Octubre de 2.017, tramitado por la Sra. Olga Nivea Mendoza; DNI N°: 6.640.437, con domicilio en Mitre 120 - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Mendoza se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda en concepto de mantenimiento de terreno (mausoleo) en el cementerio, dimensión: 3 metros por 3 metros, ubicado en galería principal (margen oeste) antepenúltimo lugar;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 05 Asesoría Legal y Técnica, emitió opinión, la cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que, atento a la solicitud efectuada por la Sra. Olga N. Mendoza mediante nota de fecha 27/10/2017 en la cual solicita la prescripción de los tributos adeudados por concesión de mausoleo a este municipio por los periodos detallados a fs. 04 según informe remitido desde la oficina de rentas municipal.

Visto y analizado los presentes obrados y los informe que rolan en el mismo esta asesoría legal aconseja y sugiere, se conceda el pedido de prescripción formulado por la solicitante por el año 2.011...”

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe realizado por Asesoría Legal Técnica y que el terreno ubicado en el cementerio local donde se emplaza un mausoleo posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el terreno donde se emplaza un mausoleo en el cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Olga Nivea Mendoza - DNI N°: 6.640.437.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada es por el año 2.011, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.012.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 025/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25277/17, recepcionado en fecha 27 de Octubre de 2.017, tramitado por la Sra. Olga Nivea Mendoza; DNI N°: 6.640.437, con domicilio en Mitre 120 - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Mendoza se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda en concepto de concesión por el mausoleo de familia Garcin Jacquemond, ubicado en el cementerio local (zona oeste);

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 06 Asesoría Legal y Técnica, emitió opinión, la cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que si bien, la concesión y mantenimiento de nicho, se hallan registrados a nombre del Sr. Garcin Albert, la peticionante, Sra. Olga Mendoza acredita el vinculo mediante copia de Acta de Matrimonio.

Por lo tanto, el departamento de asesoría legal aconseja y sugiere, se conceda el pedido de prescripción formulado por la solicitante conforme lo establece el art. 99 del C.T.M. por los periodos que ya se encontrasen prescriptos, es decir, por todo el año 2.011...”

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe realizado por Asesoría Legal Técnica y que el terreno ubicado en el cementerio local donde se emplaza un mausoleo posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el terreno donde se emplaza un mausoleo a nombre de Garcin Albert, en el cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Olga Nivea Mendoza - DNI N°: 6.640.437.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada es por el año 2.011, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.012.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 026/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25533/17, de fecha 17 de Noviembre del año 2.017, tramitado por la Sra. María de las Mercedes Wayar; DNI N°: 18.803.009; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado la Sra. Wayar se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda del impuesto automotor correspondiente al dominio IBL 357 de su propiedad, en el marco legal de la Ordenanza Municipal 64/2004, Art. 99;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 08 Asesoría Legal y Técnica, emitió dictamen al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

...Que, habiendo analizado los presentes obrados y los informes que rolan en el mismo esta asesoría legal aconseja y sugiere se conceda el pedido de prescripción formulado por la solicitante, tal cual lo dispone el Art. 99 del código Tributario Municipal a partir del periodo 1° del año 2.010 hasta el periodo 6° del año 2.011, salvo mayor criterio...;

Que el artículo 99 del C.T.M. dispone: "Prescriben por el transcurso de cinco años, en el caso de contribuyentes inscriptos: a) Las acciones y poderes del Organismo Fiscal para determinar y exigir el pago de los tributos regidos por la presente ordenanza y sus accesorios por mora..."

Que, el Ejecutivo Municipal, por todo lo expuesto y conforme dictamen, y que el dominio IBL 357 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto a la Radicación de Automotores mantiene con esta Municipalidad, el vehículo dominio IBL 357, Marca: Peugeot; Modelo: 206 GENERATION – Tipo: SEDAN 5 PTAS., cuya titular es la Sra. María de la Mercedes Wayar; DNI N°: 18.803.009.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera a partir del periodo 1° del año 2.010 hasta el periodo 6° del año 2.011, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.012.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 027/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25591/17, recepcionado en fecha 23 de Noviembre de 2017, tramitado por la Sra. Lidia Alicia Escalante; DNI N°: 11.173.956, con domicilio en San Martín N°: 275 del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda que mantiene en concepto de pago de tributos en el cementerio por terreno, cuyo titular es Miguel Escalante (fallecido);

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 08 Asesoría Legal y Técnica, emitió opinión, la cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que, atento a la solicitud efectuada por la Sra. Lidia Escalante mediante nota de fecha 17/11/2017 en la cual solicita la prescripción de los tributos adeudados por concesión y mantenimiento del terreno ubicado en el cementerio Local por los periodos detallados a fs. 07 según informe remitido desde la oficina de rentas municipal.

Visto y analizado los presentes obrados y los informe que rolan en el mismo esta asesoría legal aconseja y sugiere, se conceda el pedido de prescripción formulado por la solicitante por el año 2011...”

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe realizado por Asesoría Legal Técnica y que el terreno ubicado en el cementerio local donde se encuentran sepultados, de acuerdo a informe que rola fs. 05, dos cuerpos de la familia Escalante y el Sr. Marcial Miranda, posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el terreno donde se encuentran sepultados dos cuerpos de la familia Escalante y el Sr. Marcial Miranda del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Lidia Alicia Escalante - DNI N°: 11.173.956.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada es por el año 2011, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2012.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Enero del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 028/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25700/17, de fecha 30 de Noviembre del año 2.017, tramitado por el Sr. Ángel Rene Díaz; DNI N°: 10.422.234, con domicilio en 21 de Septiembre N° 454 del Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado el Sr. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de deuda del catastro N° 5882 de su propiedad ubicado en calle 21 de Septiembre N° 454 en Barrio Sivero;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 16 Asesoría Legal y Técnica, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Visto y analizado los presentes obrados y los informes que rolan en el mismo esta asesoría legal aconseja y sugiere se conceda el pedido de prescripción formulado por el solicitante, conforme lo establece el art. 99 del C.T.M. por los periodos adeudados correspondientes a:

- a) **Impuesto Inmobiliario** a partir del periodo 1° del año 2.002 hasta el periodo 11° del año 2.011 inclusive.*
- b) Asimismo, se proceda a prescribir la **T.G.S.P.** periodo 6° del año 2.001 hasta el periodo 11° del año 2.011.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a la opinión emitida desde Asesoría Legal y Técnica y que el catastro 5882 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08; Sección: B; Manzana: 99; Parcela: 007; Matricula N°: 5.882, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Ángel Rene Díaz; DNI N°: 10.422.234.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera para el Impuesto Inmobiliario a partir del periodo 1° del año 2.002 hasta el periodo 11° del año 2011 inclusive y T.G.S.P. desde el periodo 6° del año 2.001 hasta el periodo 11° del año 2011, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.012.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 029/2018

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Méndez Lobo, de fecha 11 de Enero de 2018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal para la adquisición en el mes de Enero/2018 de colchones a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el plan de asistencia crítica (Resol. 03/2018);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaría por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra en el mes de Enero/18 de mercaderías, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 7534, Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Segunda parte; Título Segundo; Capítulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de colchones, en el mes de Enero/2018, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobada mediante Resolución Municipal N° 003/2018).

ARTICULO 2º FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de COLCHONES, previa evaluación, conforme a procedimientos administrativos establecidos por la misma.

ARTICULO 3º AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Enero del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 030/2018.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal Sr. Rolando Mendez Lobo, de fecha 09 de Enero de 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de informar que en vista del temporal ocurrido en Cerrillos los días 05 y 06, 07 y 08 del corriente mes, causando pérdidas y daños materiales a los vecinos de los distintos barrios de esta localidad, la Secretaria a su cargo a resuelto asistir a la Sra. Fanny Rodríguez; DNI N°: 28.339.195 con domicilio en Manzana 119 E, Lote: 18 del Barrio Congreso Nacional, con un pilar de luz, dado el que su propiedad resulto caído a raíz del temporal del día 08/01/18;

Que, la asistencia brindada es a través del Programa Construyamos Juntos del Plan de Asistencia Critica (Resolución 003/2018);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por el Secretario de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, asistiendo a la Sra. Rodríguez, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASISTIR, con un pilar de luz, a la Sra. Fanny Rodríguez; DNI N°: 28.339.195 con domicilio en Manzana 119 E, Lote: 18 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: LA ASISTENCIA BRINDADA, a la Sra. Fanny Rodríguez; DNI N°: 28.339.195, es a través del Programa Construyamos Juntos del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega